



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2023-00143-00.

Conforme a lo solicitado por la abogada de la parte actora y el apoderado especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede, dentro del proceso ejecutivo que promovió la entidad contra Nórdida Hernández Santana, ante su procedencia y en aplicación del artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento del embargo ordenado en auto adiado el 14 de julio de 2023 (Fl. 2) comunicado al Banco Agrario de Colombia S.A. nivel nacional, mediante oficio 0601 del 31 de julio de 2023 (Fl. 3). Oficiése por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

Tercero: Desglosar los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

Cuarto: No condenar en costas y agencias en derecho a las partes.

Quinto: Archivar el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd5a92faaeaf4d9178dcf9bb771c99973238214d40045da5ea75ae0b0c7ea1e**

Documento generado en 14/02/2024 11:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>